

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****189****ARGANDA DEL REY NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Magdalena González Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Arganda del Rey.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 273 de 2017, instados por la procuradora doña Rosa María Ramírez Oreja, en nombre y representación de doña María Jabeen, contra don Aman Ullah, en los que se ha dictado sentencia de 11 de abril de 2018, cuyo fallo es la siguiente:

Estimando la demanda presentada por doña María Jabeen, representada por la procuradora doña Rosa María Ramírez Oreja, contra don Aman Ullah, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges con todos los efectos inherentes a dicha declaración, estableciéndose las siguientes medidas:

1.º Don Aman Ullah está obligado a satisfacer mensualmente a doña María Jabeen la cantidad de doscientos (200) euros, en concepto de pensión compensatoria, durante un período de dos años a contar desde la fecha de la presente resolución, debiendo ser la cantidad indicada abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el número de cuenta que a tal efecto designe la señora Jabeen, y que será revisable según las variaciones del IPC que anualmente se publique por el INE u organismo, público o privado, que en el futuro le sustituya.

Todo ello sin expresa condena de costas.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la presente sentencia y remítase al Registro Civil que corresponda para que proceda a su inscripción.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

La anterior sentencia ha sido dictada por la señora magistrada-juez que la dicta, el día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. De lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Aman Ullah, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Arganda del Rey, a 4 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.705/19)

